

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

15 NOV 1996

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre disco, con la indicación de prohibido estacionar, separados entre sí por una distancia de SIETE (7) metros, con capacidad para una unidad tipo ambulancia, en la calle Tekenika Nº 155, frente a las instalaciones de la Residencia Geriátrica "El Sol", con la leyenda en placa adicional "Ascenso y descenso de personas".-


ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, procédase a la implantación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

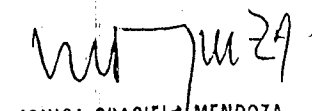
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1693/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/11/96.-

C. D.
maf1.

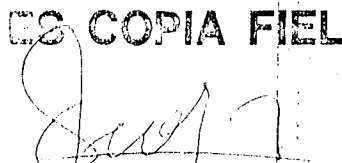


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

SO
SECRETARÍA GENERAL
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia
A CARGO DE LA DIRECCIÓN

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Ushuaia
A CARGO DE LA DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15/11/1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 06 de Noviembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la delimitación de un espacio entre disco, con la indicación de prohibido estacionar, separados entre sí por una distancia de SIETE (7) metros, con capacidad para una unidad tipo ambulancia, en la calle Tekenika N°155, frente a las instalaciones de la Residencia Geriátrica "El Sol", con la leyenda en placa adicional "Ascenso y descenso de personas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

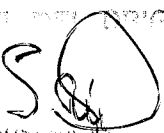
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.—PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1693/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza la delimitación de un espacio entre disco, con la indicación de prohibido estacionar, separados entre sí por una distancia de SIETE (7) metros, con capacidad para una unidad tipo ambulancia, en la calle Tekenika N°155, frente a las instalaciones de la Residencia Geriátrica "El Sol", con la leyenda

ES COPIA DEL ORIGINAL

///.2.


SUSANA GÓMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

A Cargo de la Dirección

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

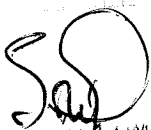
da en placa adicional "Ascenso y descenso de personas".

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1484798.

mf.

ES COPIA DEL ORIGINAL.


SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia
A Cargo de la Dirección

CENICA GUZMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia